

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud de terminación del proceso p or pago total enviada del correo del apoderado de la parte demandante Dr. MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA <maenbasie@gmail.com> Mar 11/01/2022 8:01 AM, Iguualmente informo que a la fecha no existen títulos judiciales, ni embargo de remanentes.

Bucaramanga, **27 ENE 2022**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **27 ENE 2022**

Ref: Ejecutivo 2021-00481-00, seguido por Seguros Comerciales Bolívar S.A.. contra José Robiel García Contreras y Michael Stevén Fonseca Acero.

En el presente proceso obra memorial enviado por el apoderado judicial de la entidad demandante Seguros Bolivar S.A., en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, pago efectuado por el demandado José Robiel García Contreras y el levantamiento de medidas cautelares.

Como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

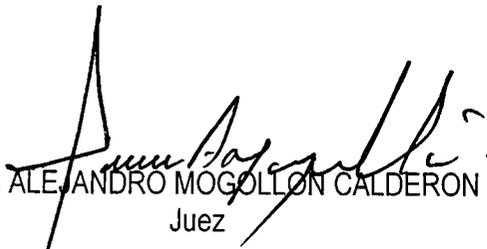
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo promovido por Seguros Bolívar S.A., en contra de JOSÉ ROBIEL GARCÍA CONTRERAS Y MICHAEL STEVEN FONSECA ACERO, por pago total de la obligación. Pago efectuado por el demandado JOSÉ ROBIEL GARCÍA CONTRERAS.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesan sobre los bienes de los ejecutados. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente dejando las constancias de rigor..

NOTIFÍQUESE


JESUS ALE. ANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 006
.HOY, **28 ENE 2022**


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO